

**CONTROL DE GARANTÍAS EN EL
PROCESO PENAL CON TENDENCIA
ACUSATORIA.**

**ESPECIAL REFERENCIA A LAS AUDIENCIAS
PRELIMINARES ATÍPICAS, INNOMIDAS O RESIDUALES.**

Actualizado con las Leyes 1760 de 2015, 1786 de 2016,
1820 de 2016 y 1826 de 2017.

CHRISSTIAN CABEZAS MARTÍNEZ
Abogado de la Universidad del Cauca.
Especializado en Derecho Administrativo, Derecho
Procesal Penal. Magister en Derecho Constitucional.
Juez de la República. Profesor universitario. Formador
de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.

**CONTROL DE GARANTÍAS EN EL
PROCESO PENAL CON TENDENCIA
ACUSATORIA.**

**ESPECIAL REFERENCIA A LAS AUDIENCIAS
PRELIMINARES ATÍPICAS, INNOMIDAS O RESIDUALES.**

Actualizado con las Leyes 1760 de 2015, 1786 de 2016,
1820 de 2016 y 1826 de 2017.

Como siempre, A Ivonn y Juan Cristóbal, quienes con amor y comprensión resignan sus días esperando que al final de cada semana vuelva junto a ellos.

A todos quienes aguardan mi llegada.

Agradecimientos

A mis compañer@s de trabajo, cuyos valiosos aportes contribuyen con la construcción del sistema y enriquecen el conocimiento hasta ahora adquirido.

ÍNDICE GENERAL

Presentación

Introducción

CAPÍTULO PRIMERO

ASPECTOS PRELIMINARES

1. FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS EN EL PROCESO PENAL CON TENDENCIA ACUSATORIA.

1.1. Origen y naturaleza.

1.2. Competencia subjetiva y funcional.

1.2.1. Audiencias de competencia de los jueces con función de control de garantías.

1.3. Regla territorial de competencia.

1.3.1. Variables de la competencia territorial.

1.3.1.1. Competencia para presidir la audiencia de formulación de imputación.

1.3.1.1.1. ¿Derogatoria tácita de la segunda parte del artículo 54 del CPP?

1.3.1.1.2. Facultades de las víctimas frente a la definición de competencia.

1.3.1.1.3. Definición de competencia para presidir la imputación, previo agotamiento de la audiencia de legalización de captura.

1.3.1.1.4. Opciones para maximizar la salvaguarda del derecho a la libertad.

1.3.1.1.4.1. En caso de presentarse captura en situación de flagrancia, por orden judicial u orden excepcionalísima del fiscal.

1.3.1.1.4.2. En caso de manifestación de incompetencia del juez.

1.3.1.1.4.3. En caso de impugnación de la competencia por parte de la defensa.

1.3.1.1.4.4. En el caso extremo de que todos los jueces que pueden asumir competencia conforme a los artículos 43 del CPP y 14 del CP se manifiesten en sentido contrario.

1.3.2. Trámite de las manifestaciones de incompetencia del juez o las recusaciones de las partes o intervinientes.

1.4. Conclusiones.

CAPITULO SEGUNDO

PRINCIPIO, VALOR Y DERECHO A LA LIBERTAD

2. La función de control de garantías como mecanismo de protección de la libertad.

2.1. Captura en situación de flagrancia.

2.1.1. Audiencia de legalización de captura en casos de flagrancia.

2.1.1.1. Examen previo sobre procedencia de la detención y agotamiento del requisito de procesabilidad antes de la formulación de imputación.

2.1.1.2. Formulación de imputación en delitos querrelables sin captura en situación de flagrancia.

2.1.1.3. Examen concreto de la situación excepcional de captura en flagrancia.

2.1.1.4. Examen del presupuesto probatorio de inferencia razonable de autoría. ¿Análisis de tipicidad en la audiencia de legalización de captura?

2.1.1.5. Verificación de legalidad cuando la captura se deriva de una orden judicial.

2.1.1.6. Verificación de legalidad cuando la captura se realiza en situación de flagrancia.

2.1.1.7. Examen sobre el respeto por las garantías fundamentales del capturado.

2.1.1.8. Información inmediata sobre el hecho, los motivos de la captura y los derechos del capturado. Regla miranda.

2.1.1.9. Control de garantías frente a los actos de violencia coetáneos y/o posteriores a la aprehensión.

2.1.1.10. Entrega del capturado a manos de la policía nacional, la fiscalía y el juez de garantías.

2.2. Las partes pueden estipular la legalidad del procedimiento de captura.

CAPÍTULO TERCERO

PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD EN EL PROCESO PENAL

3. Solicitud de imposición de medida de aseguramiento. Requisitos y variables.

3.1. Procedibilidad de las medidas de aseguramiento privativas de la libertad.

3.1.1. Procedencia objetiva.

3.1.1.1. Insuficiencia de las medidas de aseguramiento no privativas de la libertad.

3.1.2. Estándar probatorio para la imposición de una medida de aseguramiento.

3.1.2.1. Elementos cognoscitivos para sostener el requisito probatorio.

3.1.2.2. Control sobre la tipificación o calificación provisional.

3.1.3. Requisito subjetivo.

3.1.3.1. Peligro para la comunidad y / o las víctimas.

3.1.3.1.1. Literalidad de la ley 1760 de 2015.

3.1.3.1.2. Suficiencia o insuficiencia de la calificación jurídica provisional.

3.1.3.1.3. Peligro para la comunidad en el marco del procedimiento penal abreviado. Ley 1826 de 2017.

3.1.3.1.4. Posibilidad de allanamiento durante la audiencia de solicitud de imposición de medida de aseguramiento. Ley 1826 de 2017.

3.1.3.1.5. Derogatoria tácita del artículo 57 de la ley 1453 de 2011.

3.1.3.2. Riesgo para las víctimas.

3.1.3.3. Riesgo de obstrucción de la justicia.

3.1.3.3.1. Ausencia de fundamentos que sustenten la finalidad constitucional.

3.1.3.3.2. Literalidad del artículo 309.

3.1.3.4. Riesgo de no comparecencia.

3.1.3.4.1. Verificación del arraigo.

3.1.3.4.2. Facilidad para abandonar definitivamente el país o mantenerse oculto.

3.1.3.4.3. Actitud del acusado frente al daño causado como complemento del estudio de la gravedad de la conducta.

3.1.3.4.4. Comportamiento del imputado en el procedimiento o en otro anterior.

3.2. Solicitud autónoma de las víctimas. Legitimación procesal activa.

3.2.1. Solicitud de las víctimas en el marco de la ley 1826 de 2017. Procedimiento abreviado.

3.3. Solicitud autónoma del ministerio público. Ausencia de legitimación procesal activa.

3.4. ¿Las partes pueden estipular la imposición de la medida de aseguramiento?

CAPÍTULO CUARTO

LIMITACIÓN TEMPORAL DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

4. Libertad provisional y vencimiento de términos.

4.1. Marco descriptivo

4.2. Regulación legal de la libertad provisional.

4.2.1. Libertad como consecuencia de la aplicación del principio de oportunidad.

4.2.2. Libertad provisional en el procedimiento abreviado de la ley 1826 de 2017.

4.2.2.1. Siempre se llegará a la audiencia concentrada en libertad.

4.2.2.2. Los términos del artículo 548 se cuentan en días hábiles.

4.2.2.3. Tanto los términos del artículo 548 como los del 451 se cuentan conforme al calendario.

4.2.2.4. Solución al problema.

4.2.2.5. Salvo que se persiga a más de una persona, en el proceso abreviado no resulta procedente la detención preventiva.

4.3. Regla de aplicación de la norma favorable en contextos de tránsito de normas procesales.

4.3.1. Novedades introducidas al ordenamiento jurídico por la ley 1760 de 2015.

4.3.2. Novedades introducidas al ordenamiento jurídico por la ley 1786 de 2016.

4.3.3. Vigencia de la posibilidad de prorrogar la detención preventiva y de la causal de libertad provisional incorporada en el numeral 6 del artículo 317.

4.3.4. Libertad durante la audiencia de solicitud de prórroga o sustitución de la medida de aseguramiento.

4.3.5. Problema y conclusión.

4.4. Los términos de libertad provisional de la ley 1826 no se aplican por favorabilidad en el procedimiento ordinario.

4.5. Eventos de indeterminación o ausencia de definición temporal de la detención preventiva.

4.5.1. Maniobras dilatorias para el inicio o terminación del juicio.

4.5.2. Causas razonables de prolongación de los términos de inicio o terminación del juicio.

4.6. Competencia para resolver las solicitudes de libertad provisional.

4.6.1. Libertad provisional o prisión sustitutiva.

4.7. Interpretación de la sentencia C-221 de 2017 y el Auto 49.734 del 24 de julio de 2017.

4.7.1. Interpretaciones judiciales derivadas de la sentencia C-221 de 2017.

4.7.1.1. Tribunal Superior de Pereira.

4.7.1.2. Tribunal Superior de Armenia.

4.7.1.3. Tribunal Superior de Cali.

4.7.1.4. Postura asumida.

CAPÍTULO QUINTO

COMPETENCIA EXTENSA DE LA FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

5. Criterios especiales de competencia.

5.1. Eventos concretos de competencia especial.

5.1.1. Integración del contradictorio.

5.1.2. Oficiar a otras autoridades para enterarlas de lo actuado en sede preliminar.

5.1.3. Información sobre el trámite dado a la solicitud de control de legalidad sobre la aplicación del principio de oportunidad.

5.1.4. Información sobre el trámite dado a la solicitud de exclusión de un medio cognoscitivo acusado de ilicitud o ilegalidad.

5.1.5. Información sobre pérdida de competencia del fiscal para que se imparta el trámite interno correspondiente.

5.1.6. Aprehender las actuaciones por motivos de urgencia o seguridad.

5.1.7. Requerir a otras autoridades para la presentación inmediata de informes.

5.1.8. Requerir a particulares para la presentación de documentos y/o certificaciones.

5.1.9. Designar de inmediato un abogado para que represente a las víctimas.

5.2. Efectividad de los criterios especiales de competencia.

CAPÍTULO SEXTO

AUDIENCIAS SIN REGULACIÓN EXPRESA, ATÍPICAS O INNOMINADAS

6. Competencia residual del juez de control de garantías.

6.1. Cambio de sitio de reclusión.

6.2. Cambio o traslado a un establecimiento de reclusión para mujeres.

6.3. Solicitud de autorización de cambio de domicilio.

6.4. Solicitud de autorización para conducción del imputado a diligencia de toma de muestras cuando éste se niega a comparecer.

6.5. Solicitud de entrega de armas de fuego o bienes afectados con fines de comiso.

6.6. Solicitud de vinculación de procesados elevada por las víctimas.

6.7. Solicitud de autorización para adelantar actos de investigación consistentes en toma de entrevistas a reclusos.

6.8. Solicitud de autorización para obtener copia de la historia clínica de la víctima a fin de preparar la defensa.

6.9 Solicitud de reconstrucción de audiencia cuando no quedó registrada alguna etapa o decisión.

6.10. Solicitud de orden para abandonar una residencia o domicilio. Peticiones similares.

6.11. Solicitud de adición de auto cuando se omitió la incorporación de un aspecto sustancial.

6.12. Solicitud de audiencia para trabar conflicto con las jurisdicciones indígena, penal militar, jurisdicción de justicia y paz o la jurisdicción especial para la paz (JEP).

6.13. Solicitud de orden para interrogatorio o entrevista a un menor de edad.

6.14 ¿Solicitud de declaratoria de inimputabilidad?

6.15. Solicitud de nulidad de la imputación.

6.16. Solicitud de adición o modificación de la imputación.

6.17. Solicitud de audiencia para allanamiento a cargos o aceptación de responsabilidad.

6.18. Solicitud de audiencia de suscripción, verbalización o expresión de voluntad para preacuerdo.

6.19. ¿Solicitud de nulidad de la acusación?

6.20. Solicitud de levantamiento de la medida cautelar o anotación del artículo 97 del Código Penal.

6.21. Solicitud de permiso especial del recluso o detenido domiciliario para atender una calamidad (entierro de un familiar o cualquier otro evento de esa naturaleza).

6.22. Solicitud de imposición de medida de aseguramiento carcelaria a ciudadanos que están cumpliendo detención o prisión domiciliaria.

6.23. Solicitud de corrección de actos irregulares.

6.24. Solicitud de tasación de perjuicios a fin de terminar el proceso por indemnización integral.

6.25. Solicitud de borrado o actualización de antecedentes penales u otros datos similares.

6.26. Solicitud de entrega de elemento material probatorio o evidencia física personales.

6.27. Solicitud de entrega de evidencia física. Referencia a un caso real tramitado en sede de control de garantías.

6.28. Solicitud de cancelación de orden de captura cuando ha transcurrido el término legal sin que se haya hecho efectiva.

6.28.1. Solicitud cuando se resuelve la petición de legalización del procedimiento de captura pero no se ordena de inmediato la cancelación.

6.28.2. Si la omisión se advierte dentro del término de ejecutoria de la decisión adoptada en la audiencia de control de legalidad.

6.28.3. Si la omisión se advierte después de la ejecutoria de la decisión adoptada en la audiencia de control de legalidad.

6.28.4. Si la omisión se advierte después de terminadas las audiencias concentradas o en todo caso después de la ejecutoria de la decisión que resuelve la solicitud de imposición de medida de aseguramiento.

6.28.5. Que la omisión se advierta antes del cierre de la audiencia.

6.28.6. Que la omisión se advierta antes del cierre de la audiencia.

6.28.7. Solicitud cuando desaparece la necesidad de la captura.

6.28.8. Modificación de la orden de captura por fuera de audiencia reservada.

6.28.9. Modificaciones según la naturaleza de los datos que se pretende corregir.

6.28.10. Modificaciones según la fuente de la que provienen los datos que se pretende corregir.

6.28.11. El derecho de defensa en las audiencias preliminares reservadas. Prerrogativas y condiciones.

6.29. Audiencia para decidir la solicitud de entrega de copias o piezas procesales cuando la parte o el funcionario que las tenga en su poder se niega a entregarlas.

6.29.1. La jurisprudencia de la corte suprema de justicia frente a la audiencia propuesta. Parámetros que debe tener en cuenta el controlador de garantías.

6.30. Entrega excepcional de piezas probatorias como garantía de los derechos de las víctimas.

6.31. ¿Entrega de piezas probatorias para el ejercicio del derecho de contradicción al interior del proceso penal?

6.32. Audiencia para decidir sobre la apertura de un proceso archivado.

6.33. Audiencia para resolver una solicitud de amparo de pobreza.

6.34. Solicitud de restablecimiento del derecho.

6.35. Solicitud de conexación y libertad condicionada. Ley 1820 de 2016 y Decreto 277 de 2017.

CAPÍTULO SÉPTIMO

FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y NECESIDADES PRÁCTICAS

7. La función de control de garantías en materia de preacuerdos y negociaciones. Posibilidades y eventos.

7.1. Suscripción de preacuerdos en la audiencia preliminar de formulación de imputación.

7.1.1. Manifestación verbal del preacuerdo antes del cierre de la audiencia de imputación, sin verificación de la manifestación de responsabilidad.

7.1.2. Manifestación verbal del preacuerdo antes del cierre de la audiencia de imputación, con verificación de la manifestación de responsabilidad.

7.2. Negociación previa a la formulación de imputación.

7.3. Allanamiento preacordado ¿Legalidad o ilegalidad?

7.3.1. Allanamiento preacordado sin descuento punitivo.

7.3.2. Allanamiento preacordado con descuento punitivo.

7.4. Posición de la doctrina.

Referencias.